

ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 10/2022

ADENDUM AL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE SERVICIO Y REUBICACIÓN, PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA EN DERECHO MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDÉS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA” Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA MÉXICO COOL SYSTEMS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO FERNANDO ROMARIO ECHEVERRÍA HERRERA, AL QUE SE NOMBRARÁ “EL PROVEEDOR”.

ANTECEDENTES

1. El veintinueve de diciembre del año de dos mil veintidós el Poder Judicial del Estado de Yucatán a través del Tribunal Superior de Justicia y la empresa MÉXICO COOL SYSTEMS, S.A. DE C.V., celebraron un contrato con clave PODJUDTSJ-CA 10/2022, en el que “El Proveedor” se obligó a suministrar e instalar equipos de aire acondicionado, así como prestar el servicio de desmontaje de los equipos que se encuentran fuera de servicio y reubicación, para la habilitación de áreas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por la cantidad de **\$1'042,656.62 (un millón cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos 62/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
2. En la cláusula tercera inciso E del contrato PODJUDTSJ-CA 10/2022 “El Proveedor” se comprometió a vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de “El Tribunal Superior de Justicia”, hasta el **25%** adicional al volumen de los bienes y servicios contratados y hasta por tres meses más, contados a partir de que finalice la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso, en cuyo caso se formalizará mediante un convenio de ampliación y “El Proveedor” deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

DECLARACIONES

1. “EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA” DECLARA:

- 1.1. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Tribunal Superior de Justicia requiere de instalaciones adecuadas, por lo que es necesario ampliar el contrato para el servicio de suministro e instalación de equipos de aire acondicionado, así como el servicio de desmontaje de los equipos que se encuentran fuera de servicio y reubicación, para la habilitación de áreas del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 10/2022

1.2. Que en la **cuarta** Sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil veintitrés se autorizó la ampliación del contrato PODJUDTSJ-CA 10/2022 conforme a la cláusula tercera inciso E del citado contrato.

1.3. Que el Tribunal Superior de Justicia cuenta con la suficiencia presupuestal considerada para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés para celebrar la ampliación del contrato proveniente de sus recursos propios.

1.4. Que la Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés es Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán como consta en el acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria correspondiente al día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, por el término comprendido del primero de enero del año dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis y cuenta con las facultades legales para suscribir este Adendum en representación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.5. Que se ratifica de las declaraciones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.7 contenidas en el contrato PODJUDTSJ-CA 10/2022 para el servicio de suministro e instalación de equipos de aire acondicionado, así como el servicio de desmontaje de los equipos que se encuentran fuera de servicio y reubicación, para la habilitación de áreas del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1. Que se ratifica de las declaraciones contenidas en el contrato PODJUDTSJ-CA 10/2022 para el servicio de suministro e instalación de equipos de aire acondicionado, así como el servicio de desmontaje de los equipos que se encuentran fuera de servicio y reubicación, para la habilitación de áreas del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- Las partes convienen en ampliar el monto y el plazo del contrato PODJUDTSJ-CA 10/2022 de fecha veintinueve de diciembre del año de dos mil veintidós, para lo cual "El Proveedor" se obliga y compromete a suministrar e instalar cuatro climas de treinta y seis mil BTUS para las áreas de la Sala Colegiada Civil y Familiar y un clima de treinta y seis mil BTUS para la Primera Sala Colegiada Penal y Civil y a presentar la póliza de fianza modificada, a más tardar a los diez días hábiles siguientes al aviso de la ampliación.

Segunda.- Plazo del suministro de los bienes y de la prestación de los servicios, objeto de la ampliación del contrato.- El plazo para el suministro de los bienes y la prestación de los servicios será de **40 días naturales**, contado a partir de la firma del Adendum. No se aceptarán fechas de entrega posteriores, ni periodos o tiempos de gracia, tampoco se otorgarán prórrogas salvo por caso fortuito o fuerza mayor o causas

ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 10/2022

atribuibles al Tribunal Superior de Justicia.

Tercera.- Monto de la Ampliación.- Las partes acuerdan que el importe total del presente Adendum es \$195,110.00 (ciento noventa y cinco mil ciento diez pesos 00/100 M.N.), más \$31,217.60 (treinta y un mil doscientos diecisiete pesos 60/100 M.N.) correspondientes al Impuesto al Valor Agregado, que hacen un total de \$226,327.60 (doscientos veintiséis mil trescientos veintisiete pesos 60/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Cuarta.- Las partes convienen que el presente clausulado forma parte integrante del contrato PODJUDTSJ-CA 10/2022 al cual amplía, por lo que lo pactado en este Adendum será ejecutado de conformidad con las cláusulas del contrato original.

Leído que fue el presente Adendum que consta de tres fojas útiles y enteradas las partes de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae el presente documento y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado quedando dos ejemplares en poder de "El Tribunal Superior de Justicia" y uno en poder de "El Proveedor" en la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Por "El Tribunal Superior de Justicia"



**Licda. María Carolina Silvestre Canto
Valdés**

Presidenta del Tribunal Superior de
Justicia y del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado.



**L.A. María Cristina Sánchez Tello
Zapata.**

Titular de la Unidad de Administración
del Tribunal Superior de Justicia del
Poder Judicial del Estado

Supervisor del Contrato



Téc. José Enrique Méndez Alvarado
Subjefe del Departamento de Mantenimiento del
Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial
del Estado.

Por "El Proveedor"



C. Fernando Romario Echeverría Herrera
MÉXICO COOL SYSTEMS, S.A. DE C.V.